

03 DIC 2024

DECRETO No.

574 - - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.3 y del Decreto Presidencial 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Presidencial 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra:

"...El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes..."

Que el artículo 27 de la ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que LIZETH TATIANA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.180.192, es titular del empleo, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, GRADO 03, ubicado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, vinculada a la administración mediante Decreto No. 217 del 26 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 139 del 27 de abril de 2020.

Que LIZETH TATIANA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.180.192 fue encargada en el empleo denominado TÉCNICO ÁREA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 02, ubicado en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, mediante Decreto 429 del 16 de septiembre 2024, generando una vacancia temporal en el empleo del cual es titular.

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 24 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

03 DIC 2024 574-3333
DECRETO No. _____



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD”**

Que el encargo deberá recaer en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre que cumpla con los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

En tal orden, el área de Talento Humano o la Unidad de Personal o quien haga sus veces con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; en ausencia de servidor con evaluación en el nivel sobresaliente, el derecho se predica respecto del servidor que en el mismo nivel cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria. Este procedimiento deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados, procederá el nombramiento provisional.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, surtido el proceso de encargo N°9 de 2024, conforme resultados definitivos publicados mediante la Circular No. 245 del 26 de octubre de 2024, efectuado el análisis de las hojas de vida de los servidores que participaron en el proceso, se establecieron unas listas en las que se determinaron en orden ascendente las personas que cumplieron los requisitos para ser encargados en los diferentes cargos del proceso, y luego de presentarse desistimientos y manifestaciones de interés en otros cargos por parte de los funcionarios que se encontraban en la lista, y verificada la planta de personal de Municipio de Dosquebradas, la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que conforme a la norma, **YEISON ADRIAN VÉLEZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.088.026.482, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo público denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, GRADO 03, ubicado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas**, exigidos en el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

03 DIC 2024
DECRETO No. 574 - 2024



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD"**

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD: Nombrar a YEISON ADRIAN VÉLEZ MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.088.026.482, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo público denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, GRADO 03, ubicado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.475.710).**

ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN: El nombramiento en provisionalidad se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal o el empleo sea provisto por lista de elegibles, resultante de un concurso de méritos, o terminación del encargo del titular del respectivo empleo.

ARTÍCULO TERCERO- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal


YOLIMA MARÍA BUENO MENDOZA
Secretaria de Asuntos Administrativos


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Revisó: **NELCY SUSANA VARAMILLO TANGARIFE**
Directora Administrativa - Dirección de Talento Humano

Proyectó: **CAROLINA DUQUE RODRIGUEZ**
Profesional Especializado

